



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

EXPEDIENTE: TET-PES-002/2025.

DENUNCIANTE: LORENA FLORES GOMEZ.

DENUNCIADO: JOSÉ MARIA MENDEZ SALGADO, EN SU CARÁCTER DE OTRORA CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO 10, CON CABECERA EN HUAMANTLA, TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlax; a veintiséis de febrero de dos mil veinticinco.¹

VISTA la cuenta de veinticinco de febrero, signada por la Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley de este Tribunal, relativa a la promoción registrada con el número de folio **0191**.

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.

SEGUNDO. Recepción y radicación. Se tiene por recibida la denuncia del procedimiento especial sancionador con la clave de identificación CQD/PE/LFG/CG/007/2024, así como las demás constancias con las que se da cuenta; mismas que se radican con el número de expediente TET-PES-002/2025 por la Segunda Ponencia de este Tribunal, a cargo del Magistrado Miguel Nava Xochitiotzi.

TERCERO. Competencia. Este Tribunal Electoral, ejerce jurisdicción en esta materia en el territorio del estado de Tlaxcala, por lo que en consecuencia, es competente para conocer y resolver el presente asunto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base I, párrafo segundo, base VI y 116 base IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95, Apartado B, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 382 fracción II, 384 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, y finalmente de

¹ En lo subsecuente, todas las fechas se entenderán de dos mil veinticinco, salvo precisión.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

conformidad con los artículos 3, 6, 7 fracción II, 13 inciso B fracción I y 19 fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala.

CUARTO. Integración del expediente. Se **reserva** el pronunciamiento respecto a la debida o indebida integración del expediente remitido por la Comisión de Quejas y Denuncias del ITE, hasta el momento del análisis de las constancias que obran en autos.

QUINTO. Informe circunstanciado de la autoridad sustanciadora.

Téngase al Consejero Hermenegildo Neria Carreño, Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, remitiendo el informe circunstanciado signado por la Licenciada Nely Liliana Cuecuecha Gutiérrez, en su carácter de Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva de dicho Instituto, respecto del expediente identificado con la clave **CQD/CA/CG/123/2024**. Lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 391 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

SEXTO. Medio para recibir notificaciones por parte de la denunciante.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62, fracciones I y II de la Ley de Medios, téngase por señalado el domicilio citado en el escrito de presentación para oír y recibir notificaciones. Así mismo, con fundamento en lo previsto en el artículo 6, fracción I, inciso a) del Reglamento de Procedimientos del Tribunal Electoral de Tlaxcala, se tiene por señalado por la promovente el correo electrónico juridico.romero2020@gmail.com para los mismos efectos; quedando a su responsabilidad la revisión de la cuenta de correo electrónico proporcionada. Así mismo, se tiene por autorizados a los profesionales en Derecho, para imponerse de los autos.

SEPTIMO. Medio para recibir notificaciones por parte del denunciado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62, fracciones I y II de la Ley de Medios, **por única ocasión**, téngase por autorizado el domicilio citado en el escrito presentado por la Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Estado, ante la autoridad sustanciadora el quince de julio, ello para realizar la notificación del presente proveído.

Así mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 numeral 1 incisos a) y b) del Reglamento de Procedimientos del Tribunal Electoral de Tlaxcala, **se requiere** para que dentro del término de **un día** señale **domicilio y**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

dirección de correo electrónico para que reciba todo tipo de notificaciones dentro del expediente citado al rubro.

OCTAVO. Correo electrónico para recibir notificaciones por parte de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62, fracciones I y II, de la Ley de Medios, téngase por señalado el correo electrónico para recibir notificaciones por parte del Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, siendo el siguiente secretaria@itetlax.org.mx.

NOVENO. Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Se hace saber a las partes que toda vez que el presente asunto se trata de actos que pudieran constituir presuntamente violencia política en razón de género, con fundamento en el artículo 40 fracción II y 129 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala: Lineamiento Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo octavo y sexagésimo segundo. b. de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; artículo 60 fracción III y 20 numeral 2 y 82 inciso q) del Reglamento Interno de este Tribunal, se **solicita** se ponga a consideración del **Comité de Transparencia** de este órgano jurisdiccional, **la realización y publicación de versiones públicas con la protección** de los datos personales de la denunciante, plasmados en los proveídos y determinaciones que se dicten durante la instrucción en el presente procedimiento especial sancionador.

Se hace del conocimiento que, para el efecto de dar cumplimiento a los proveídos que dicte este órgano jurisdiccional en lo subsecuente de manera opcional, se podrá remitir la información requerida a través del correo electrónico oficialiadepartes@tetlax.org.mx.

Se instruye a la Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley de este Tribunal que, transcurridos los plazos previstos en la Ley de Medios, realice las certificaciones de los términos correspondientes.

Notifíquese el presente proveído: a la **autoridad sustanciadora** en el correo electrónico señalado, **a la denunciante y al denunciado** personalmente en el medio señalado para tal efecto; **y a todo aquel que tenga interés**, mediante cédula que se fije en los **estrados electrónicos**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

(<https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/>) de este órgano
jurisdiccional. **Cumplase.**

Así lo acordó y firma el Magistrado de la Segunda Ponencia del Tribunal
Electoral de Tlaxcala, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa
y da fe.

MAGISTRADO

MIGUEL NAVA XOCHITIOTZI

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser "Miguel Nava Xochitiotzi", escrita sobre una línea horizontal.

SECRETARIA

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser "Guadalupe García Rodríguez", escrita sobre una línea horizontal.

GUADALUPE GARCÍA RODRÍGUEZ